

**CORRESPONDE EXPE. N° 5857-172249-
9/2017**

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION
RURAL**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA LA EJECUCION DE OBRAS**

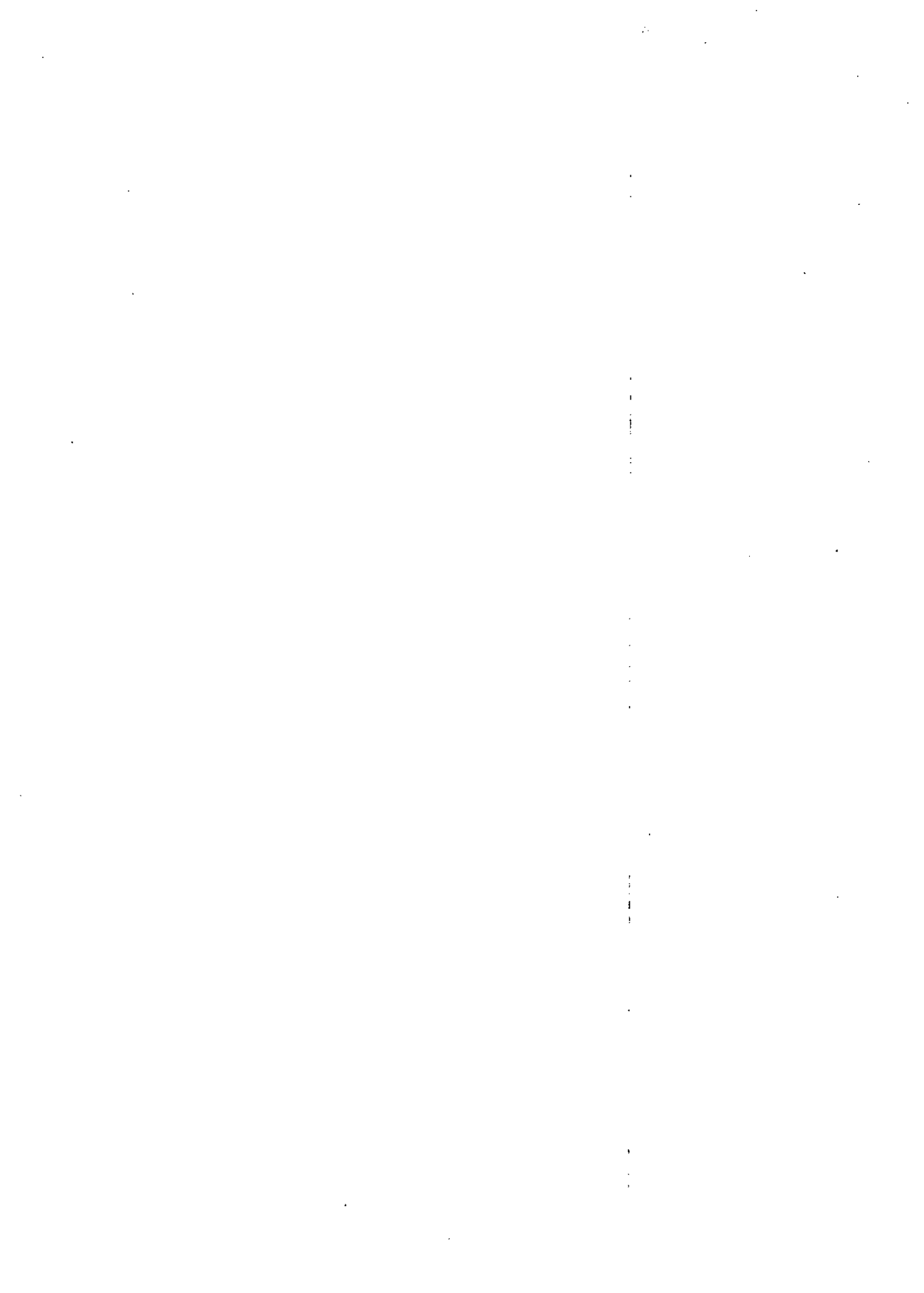
LICITACION PÚBLICA N° 4/2017

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.777.445,09.-
ESCUELA: EXTENSIÓN N° 2070 (ES N° 7)/ EP N°44 - TRENQUE LAUQUEN.-**

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

**DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PUBLICA N° 4/2017

ACLARACION:

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Generales se hace referencia a la Unidad Coordinadora Provincial (U.C.P.) se está haciendo referencia a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) citada en las presentes condiciones particulares.

Los lineamientos rectores de la presente licitación surgen de la Resolución N° 515/08 del Ministerio de Educación de la Nación de fecha 15 de mayo de 2008, modificada por Res. 1207/08 y lo indicado en la cláusula 9.2 del instructivo adecuado para el presente programa, que establece los puntos mínimos del presente pliego.

Art. 1° OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto completar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para adaptarlo a las particularidades de la obra que se licita.

Art. 2° OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto:

Sustitución de Extensión N° 2070 (Escuela Secundaria N° 7)/ Escuela Primaria N°44, ubicada en Calle 4 y 15 (Las Rosas y Madreselvas) de la localidad de Girodías, distrito de Trenque Lauquen.

Dicha obra se ejecutará, en un todo de acuerdo a los planos y especificaciones de los Pliegos, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas.

Art. 3° FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, Provincia de Buenos Aires hasta la hora y fecha indicada en el artículo 4°.

Art. 4º FECHA, HORA Y LUGAR DE LA APERTURA

La apertura se realizará el día 22 de Mayo de 2017, a las 13:00h., en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, Provincia de Buenos Aires.

Art. 5º PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 9.777.445,09)**

Art. 6º COMITENTE

El comitente es la Unidad Ejecutora Provincial en representación de la Dirección General de Cultura y Educación.

Art. 7º PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de las obras.

Art. 8º MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS (art. 3.3 PByCG)

El oferente se obliga a mantener los precios estipulados en su oferta por 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de apertura de la licitación. Este plazo se prorrogará automáticamente conforme lo indicado en el punto 3.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art. 9º GARANTIA DE LA OFERTA (art. 3.1.1.a PByCG)

La garantía de oferta será por la suma de **PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 97.774,45)** a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires - Unidad Ejecutora Provincial - con domicilio en la calle 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata. En el caso de consistir en póliza de seguro de caución, deberá ser emitida por compañía aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.

Dicha póliza deberá ser presentada en original con firma certificada por escribano público y legalizada, según corresponda en los términos del art. 3.1.1.a) 4.iii del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Si dicha suma se efectúa mediante depósito en cuenta corriente se deberá realizar en la indicada en el artículo 30 del presente pliego.

Art. 10° FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán en un único sobre cerrado que llevará en su exterior las siguientes inscripciones:

LICITACION PUBLICA N° 4/2017

DENOMINACION DE LA OBRA:

Sustitución de Extensión N° 2070 (Escuela Secundaria N° 7)/ Escuela Primaria N°44, ubicada en Calle 4 y 15 (Las Rosas y Madreselvas) de la localidad de Girodías, distrito de Trenque Lauquen.

Las propuestas deberán contener original y duplicado correctamente firmados y foliados de toda la documentación requerida en el Artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Estos documentos no podrán tener raspaduras o enmiendas en sus partes fundamentales, tales como precio, plazo de mantenimiento de oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y que no hayan sido debidamente salvadas.

A los efectos de la presente Licitación, los oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de La Plata, donde serán válidas todas las notificaciones que allí se realicen.

Deberá Acompañar constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (ARBA) ex Rentas y Certificado de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y Morosos.

Art. 11° PRESTACIONES PARA LA INSPECCION Y OBRADOR

Las exigencias mínimas que el Contratista deberá cumplir y que la inspección exigirá, serán las siguientes:

A) Instrumentos de medición para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, a disposición de la Inspección.

B) Depósito o cobertizo para almacenar materiales, artefactos y equipos, objeto de acopio, con la suficiente garantía de solidez y estabilidad, contra robos, incendio, lluvia y humedad del suelo, y sanitarios para el personal de obra.

Art. 12° PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS

El Contratista o su Representante Técnico deberán asistir diariamente a las obras para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 13° CARTEL (art. 9.12, PByCG)

El Contratista estará obligado a colocar 1 (un) Cartel de Obra conforme modelo adjunto (anexo PRM I), sin agregados ni omisiones y en el lugar que indique la Inspección en la Escuela del presente llamado.

Art. 14° CIERRE DE LA OBRA (art. 9.13, PByCG)

El Contratista ejecutará el cierre de la obra, cercándolo en las condiciones reglamentarias según ordenanzas municipales vigentes, Normas de Seguridad e Higiene y lo convenido entre las autoridades de cada Escuela, la Contratista de la obra y la Inspección de obra por la Unidad Ejecutora Provincial, debiendo labrarse un Acta de Conformidad de acuerdo a las características de la obra.

Art. 15° EXTENSION DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES

Según lo establecido en los Puntos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art. 16° PLAZO DE CONSERVACION (art. 12.7, PByCG)

Efectuada la Recepción Provisoria se establece un plazo de garantía de la obra de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, cumplido el cual se procederá a realizar la Recepción Definitiva.

Art. 17° APROBACION DE PLANOS MUNICIPALES Y DE SERVICIOS (art. 2.6, PByCG)

Corresponde al Contratista elaborar, gestionar y efectuar el pago de todos los derechos que correspondieran para la aprobación de los planos de proyecto, de cálculo estructural, instalaciones, estudios de suelo y análisis estructural particularizado ante las jurisdicciones y/o Entes que correspondan. Los gastos que demande dicha tarea se considerarán incluidos en el precio ofertado, debiendo el Contratista efectuar todas las obras que requieran dichos Entes hasta obtener la aprobación definitiva de los tramites y los planos respectivos.

Art. 18° VISTAS FOTOGRAFICAS (art. 11.4, PByCG)

Junto con la certificación mensual, el Contratista deberá entregar a la inspección de Obra, y éste a la Unidad Ejecutora Provincial, un juego de 6 (seis) fotografías color, de 10cm x 15cm, por duplicado, con sus respectivos negativos, que muestren el avance registrado en la obra. Con la recepción provisoria de la Obra, la contratista entregará a la inspección de obra, un relevamiento fotográfico de la obra terminada conjuntamente con soporte magnético de fotos tomadas con cámara digital.

Art. 19° REPRESENTANTE TECNICO A DESIGNAR (art. 8.1, PByCG)

Deberá presentar constancia de título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y Certificado de Habilitación Profesional.

Previo a la firma del contrato, el oferente deberá presentar contrato con representante técnico debidamente sellado por el colegio respectivo.

Art. 20° SEGUROS DEL PERSONAL DE INSPECCION DE OBRA (art. 9.5.1.d, PByCG)

En correspondencia con las disposiciones legales mencionadas en el artículo 9.5.1.d del PBCG, el contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos en la contratación de los seguros para el personal del comitente:

Deberá asegurar al personal del comitente contra todo riesgo de accidentes de trabajo y de accidentes personales durante el plazo que medie desde el Acta de Inicio de obra hasta la Recepción Definitiva de las mismas.

El adjudicatario de las obras deberá requerir dentro de los diez (10) días de formalizado el contrato, nómina del personal afectado a la obra y que deberá ser asegurado debiendo entregar dentro de dicho plazo, las respectivas pólizas al personal designado.

El monto a asegurar por Accidentes del personal del Comitente: \$180.000 distribuidos de la siguiente manera: incapacidad transitoria o permanente: \$80.000, muerte: \$100.000.

Art. 21° SEGURO CONTRA INCENDIOS (art. 9.5.1.c, PByCG)

El Contratista deberá asegurar los materiales existentes en el obrador y la obra en ejecución hasta su recepción definitiva contra Incendios y otros riesgos por un monto equivalente al importe total de contrato actualizado.

Art. 22° OTROS SEGUROS

Con referencia a todos los seguros enunciados en el artículo 9.5.1 del PBCG, se deja expresa constancia que no se dará curso a ninguna tramitación interpuesta por el contratista, relativa a la obra, mientras el mismo no de cumplimiento a todos los requisitos enunciados. El adjudicatario está obligado a presentar antes de la iniciación de la obra, la Póliza de seguro por accidente de trabajo para todo el personal (ART), a emplearse en la obra, tanto administrativo como obrero, extendida por una compañía de seguros aceptada por el comitente. Bajo ningún concepto se autorizará el autoseguro.

Se deberán contratar -además de los ya indicados- los siguientes seguros:

A) daños a terceros: por un monto de \$ 150.000.

Todas las pólizas deberán emitirse hasta la recepción definitiva de las obras.

Art. 23° REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS O RECIBOS A ENTREGAR AL MOMENTO DE LA CERTIFICACION

En los comprobantes se debe observar que los mismos respondan a las normas impositivas vigentes (Resolución General N° 1415/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y modificatorias posteriores).

Se recuerda completar como mínimo los datos identificatorios de la comitente, de la obra, el avance facturado, el importe respectivo y la fecha. En caso de corresponder deberá discriminarse el importe del IVA contenido en la factura.

Se indicará que el gasto o compra está PAGADO y se adjuntará recibo de pago.

En el caso de comprobantes con Código de Autorización de Impresión (CAI) su fecha de vencimiento no debe ser anterior a la de emisión del comprobante.

Art. 24° RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

Luego de cumplidos todos los requisitos exigidos por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", el presente Pliego y de aprobada la documentación municipal presentada en juegos de 3 (tres) copias (Uno para la Escuela y Dos para la UEP) se podrá efectuar la Recepción Definitiva y la correspondiente devolución de los fondos de reparo.

Art. 25° EQUIPO MINIMO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Hormigoneras, andamios, herramientas menores.

Art. 26° ACOPIO (art. 9.18, PByCG)

La presente licitación no aplica acopio.

Art. 27° CONTROVERSIAS

En caso de existir cualquier controversia entre el Comitente y la Contratista, la misma será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de La Plata.

Art. 28° REDETERMINACION DE PRECIOS

A los fines de la aplicación de la metodología de redeterminación de precios prevista en el punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se indican los siguientes valores:

C.V.P - CÁLCULO DE VARIACION PROMEDIO (DECRETO 691/16)

INDEC		A	B	C	D	E= D/C	F=E*B
FUENTE	CODIGO	FACTORES-INSUMOS	INCIDENCIA %	INDICES MES BASE	INDICES MES DE REDETERMINACIÓN SOLICITADA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL PERIODO	VARIACION PROMEDIO
ICC	51560-12	MANO DE OBRA	30%	1,00	1,00	1,0000	0,3000
ICC	37440-11	CEMENTO PORTLAND NORMAL, EN BOLSA	19%	1,00	1,00	1,0000	0,1900
ICC	37540-11	MOSAICO GRANITICO	9%	1,00	1,00	1,0000	0,0900
SIPM	42120-1	ABERTURAS DE ALUMINIO	9%	1,00	1,00	1,0000	0,0900
ICC	37510-11	HORMIGON ELABORADO	7%	1,00	1,00	1,0000	0,0700
ICC	46340-31	CABLE CON CONDUCTOR UNIPOLAR	6%	1,00	1,00	1,0000	0,0600
SIPM	42999-2	CHAPAS METALICAS	5%	1,00	1,00	1,0000	0,0500
SIPM	36320-1	CAÑOS Y TUBOS PVC	4%	1,00	1,00	1,0000	0,0400
SIPM	35110-3	PINTURAS AL LATEX	3%	1,00	1,00	1,0000	0,0300
ICC	83107-1	ALQUILER DE ANDAMIOS	8%	1,00	1,00	1,0000	0,0800
			100%				1,0000

Art. 29° ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

La consulta y adquisición de pliegos podrá realizarse tanto en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle 8 N° 713, ciudad de La Plata, como en la Dirección General de Administración de la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7, en el horario de 9 a 18hs

Art. 30° CUENTA CORRIENTE

La cuenta corriente del programa es cuenta corriente N° 53150/6 del Banco de la Provincia sucursal 2000 sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 de La Plata (1274).



